



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

Expediente Nº: 18531/09

CÓRDOBA, 11 JUN 2009

VISTO:

Que desde el 1º de octubre del año 2007 rige de plena vigencia el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto Nº 366/06), dejando automáticamente sin efecto la resolución del H.C.S. Nº 471/95, y;

CONSIDERANDO:

Que en el art. Nº 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles;

Que en el mes de **Mayo de 2009**, las Sras. Amelia Orquera, Cra. Eugenia Marín, Graciela Coll, Oviedo Estela, Verón Silvia y Adriana Agüero, y los Sres. Ramón Liendo, Carlos Prado, Jorge Olmedo, y Raúl Gonzalez, No Docentes de la Escuela de Ciencias de la Información trabajaron horas extras;

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes mencionados anteriormente;

Que la Escuela de Ciencias de la Información, cuenta con fondos necesarios en la Cuenta Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia para hacer frente a los servicios prestados;

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días hábiles al personal no docente que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas 50 %	Importe Bruto
30.022	Agüero Adriana	8 Hs	\$ 393,92
18.834	Coll Graciela	3 Hs. 35 min.	\$ 144.66

////

////


Legajo	Apellido y Nombre	Horas 50 %	Importe Bruto
43.499	Orquera, Amelia	22 Hs. 35 min.	\$ 707,45


Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Area Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días inhábiles al personal no docente que a continuación se detalla:


Legajo	Apellido y Nombre	Horas 100 %	Importe Bruto
28.005	Liendo, Ramón	14 Hs. 15 Min.	\$ 1062,62
23.069	Prado, Carlos	12 Hs.28 Min.	\$ 719,33
80.493	Marín, María Eugenia	30 Hs.	\$ 1285,50
25.293	Olmedo, Jorge	5 Hs.	\$ 334,12
20.366	González, Raúl	8 Hs. 15 min.	\$ 409,45
27.878	Oviedo, Estela	5 Hs.	\$ 332,13
34.067	Veron, Silvia	4 Hs.	\$ 190,90

Artículo 3º: Las erogaciones dispuestas en el Art. 1º y 2º, deberán afrontarse con fondos provenientes de la Cuenta Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia de la Escuela de Ciencias de la Información, según disponibilidad.

Artículo 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Información y a la Dirección General de Personal, a sus efectos.


Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUELLI
DIRECTORA
ESC. DE CIENCIAS DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N°: 092




DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ES COPIA FIEL